

URBANISMO - VENTA NO SEDENTARIA
VACANTES MERCADO SÁBADOS 2018
EXP 2018/0872 GESTIONA (2018/0187 URB)

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que, en la fecha que se indica adoptó la siguiente resolución:
DECRETO NÚM. 2018-0808
FECHA: 25 DE JULIO DE 2018

“DECRETO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y COBERTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE VACANTES DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADO TRADICIONAL DE LOS SÁBADOS (AÑO 2018).

El día 20 de junio de 2018 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de autorización y cobertura de vacantes de puestos de venta no sedentaria en el mercado de los sábados arriba citado.

El día 26 de junio de 2018 se adoptó la resolución por la cual se aprobaba el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y aquellos a los que se concedía un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias (indicándoles que si no lo hicieron se les tendrá por desistidos de su solicitud). Este listado estuvo expuesto al público desde el día 26 de junio al día 12 de julio de 2018 tanto en la Sede electrónica municipal como en el Tablón de Edictos situado en la casa consistorial.

Por tanto, de conformidad con el artículo 11 de las Bases por las cuales se ha de regir la convocatoria del citado procedimiento, procede aprobar la lista definitiva de solicitantes.

Comprobada la subsanación de deficiencias y alegaciones en plazo, así como la documentación obrante en el expediente por el Departamento de Urbanismo - Sección Comercio, se ha elaborado el siguiente listado:

LISTADO DEFINITIVO SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS			
SOLICITANTE	PUESTOS	ADMITIDO	EXCLUIDO
75707552Q (J.J. M.R.)	2	SÍ	
73241766Z (S.J.J.)	2	SÍ	
20905852W (H.R. M.A.)	2	SÍ	
18979908D (M.L.S.C.)	2	SÍ	
20974506R (A.M.J.)	2	SÍ	
20470694G (M.S.S.)	2	SÍ	
TOTAL PUESTOS SOLICITADOS	12		

Visto que según el artículo 5 de las Bases de la convocatoria el número máximo de puestos a autorizar es 6 y según el listado anterior de solicitantes admitidos el total de puestos solicitados supera dicha cifra, se considera necesario constituir la Comisión de valoración definida en el artículo 12 de las Bases para establecer un orden de prelación entre los participantes.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía, por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar en los términos en que se ha elaborado la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento.



Segundo.- Ordenar la publicación de la misma en la página web del Ayuntamiento (www.borriol.es), en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal y en el situado en la casa consistorial.

Tercero.- Declarar necesaria la constitución de una Comisión de valoración para establecer un orden de prelación entre los solicitantes admitido y nombrar como miembros de la misma:

- Presidente: Francisco José Pastor Escrig
- Secretario: Jesús Vidal Falcó
Suplente: Carlos Navarro Llopis
- Vocal: Pilar Bolos Beltrán
Suplente: Matilde García Salom

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la Comisión de valoración así como a los departamentos interesados a los efectos oportunos.

En Borriol, documento firmado electrónicamente al margen.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Borriol, documento firmado electrónicamente al margen.